COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 061-CMC-2026
CONTRATO DE SUMINISTRO N. 184-2026

Puerto Triunfo, 26 de junio de 2026

Señores
CORPORACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES 5
NIT No. 900753996-6
ERMES ARLEY LÓPEZ DAZA
CC: 70.353.531 de Envigado
Representante legal
Dirección: Calle 22 N. 48-48 Corregimiento de Doradal
Teléfono: 3127817839
PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA

Asunto: Aceptación de oferta No. 186-2026 de la Invitación Pública No. 061-CMC-2026

Con el presente, le informo que EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO- ANTIOQUIA, **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL** la oferta formulada por Usted dentro del proceso de mínima cuantía del asunto, dado que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, los estudios y documentos previos y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO: "SERVICIO DE ALQUILER DE SONIDO Y TARIMA PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES A DESARROLLARSE EN EL CORREGIMIENTO DE ESTACION COCORNA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA"

VALOR: $ 35.175.000 IVA INCLUIDO.

FORMA DE PAGO: El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera: La Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: un primer pago a título de anticipo correspondiente al 50% del valor del contrato y el otro 50% una vez finalizada la ejecución el contrato, y una vez se haya constatado el cumplimiento en la ejecución a entera satisfacción. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el Interventor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y recibo a satisfacción de todas las actividades contractuales.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir,

como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

Los pagos se realizarán dentro de los noventa días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura y estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

Parágrafo: Los valores a cancelar a favor del contratista estarán sujetos a retención en la fuente y retención de ICA conforme a las tarifas y condicione establecidas por estatuto tributario nacional y el estatuto de rentas municipal respectivamente. Igualmente estarán sujetos al pago de estampillas municipales equivalentes al once punto cinco por ciento (11.5%) del valor total del contrato y una contribución de seguridad equivalente al cinco por ciento (5%) del contrato, esta última aplica únicamente para los contratos de obra pública. El pago de las estampillas se realizará se realizará mediante deducción la cual se aplicará a cada pago parcial autorizado, esto para los contratos cuya cuantía no superen los cien millones de pesos ($100.000.000); en caso de superar este monto deberán cancelar la totalidad de las estampillas antes de la legalización del contrato en las cuentas que la tesorería municipal tenga habilitadas para tal fin.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución total del contrato será de **Cuatro (04) días** en donde se tomara UN (01) día calendario correspondiente al trámite del anticipo y TRES (03) DÍAS CALENDARIO de Ejecución para la tarima y el sonido , contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

NOTA: Podrá empezar a ejecutarse el objeto contractual, una vez aprobadas las garantías exigidas. El contratista dispone del término de TRES (3) DÍAS HÁBIL contados a partir de la fecha de la comunicación de la aceptación de la oferta.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Se realizará en la zona urbana del corregimiento de Estación Cocorná del municipio de Puerto Triunfo Antioquia.

SUPERVISOR DESIGNADO: La supervisión del contrato resultante de la presente contratación será realizada por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia.

PAGO DE ESTAMPILLAS: Debe proceder al pago de estampillas y deducciones del valor total de la propuesta aceptada, este mismo será descontado del pago que realice la entidad.

GARANTÍAS: GARANTÍAS: De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 "*La* Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies", por tanto, en la presente adquisición la Administración estima la exigencia de las siguientes garantías:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del Valor del Contrato	Por el termino del contrato y (04) meses mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el termino del contrato
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor entregado del anticipo	Durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas

LIQUIDACIÓN: Se realizará dentro de los 4 cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo y en los términos del artículo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.

Los términos establecidos en la invitación pública referenciada, sus adendas, aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación.

Cualquier situación del contrato será atendida por la Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo-Antioquia – Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos ubicada en la Calle 10 No.10-71 Palacio Municipal, piso 2 en el Municipio de Puerto Triunfo-Antioquia, teléfono de contacto 8352392

De conformidad con numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, este documento y la oferta constituyen el contrato.

CONDICIONES **TÉCNICAS.**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	SONIDO DE SALA 12 Cajas line array DVA T12, (6 cajas por lado). 4 Subs dobles Eletro Voice MTL de 18" Este sistema permite un alcance en refuerzo sonoro de forma óptima según la arquitectura del lugar donde se realizará el evento. Alcanzando 110dB en el área de trabajo 2 Bumper de colgado array 2 Diferenciales de 2t cada una colgado array SISTEMA DE SONIDO PROFESIONAL. - 12 Cajas line array DVA T12, (6 cajas por lado). - 4 Subs dobles Eletro Voice MTL de 18" Este sistema permite un alcance en refuerzo sonoro de forma óptima según la arquitectura del lugar donde se realizará el evento. Alcanzando 110dB en el área de trabajo 2 Bumper de colgado array - 2 Diferenciales de 2t cada una colgado array	DIA	3

	MONITORES. 6 Monitores de piso para Front Fill-DAS ROAD 2 Subs de 18" (uno por cada lado) para Side Fill- DB TECNOLOGIES S30 - 2 cabinas tipo spiker (1 por cada lado) para Side Fill- serie DB TENOLOGIES SA12. CONSOLA DE AUDIO. 1 Consola de audio digital marca MIDAS - M32 Nota: La consola estará interconectada con un cable de red cat5e para las consolas de los artistas que presentaran su show. - 1 Snake o medusa de 24x8 canales. MICROFONERÍA. 15 Micrófonos alámbricos Shure de las referencias SM 57,58 Beta 57,58 y 81 con sus respectivos cables de señal XLR. 20 Bases de micrófono Pedestal - 1 Kit de Batería shure 10 Cajas directas. - 60 Cables de señal XLR. – DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA. 1 Distribuidore eléctrico aterrizado - 1 Cometida eléctrica gorilla de 50mts. - 5 Chopos de 20mts - 5 Bocadillos multitoma - 1 Regado eléctrico necesario para distribución y conexiones eléctricas. - 1 Extintor multipropósito. - 1 Extintor CO2.		
2	ILUMINACION 4 Cabezas móviles BEAM 230 de alta potencia. - 12 Reflectores PAR LED RGBW para ambientación y escenario. 2 Blinder cálidos x4 para efectos escénicos. - 2 Máquinas de humo tipo Hazer. - 4 Lámparas de luz cálida para backstage y zonas técnicas. - 2 Barras LED estroboscópicas para efectos visuales. - 4 Mini Brute o luces de apoyo frontal. - 1 Sistema DMX para distribución y control de señal. - 1 Rack de distribución eléctrica y protección. - 1 Consola digital de iluminación tipo Gran MA. - 1 PC táctil para programación y operación. - Cableado eléctrico y de señal certificado. Estructuras y soportes para instalación de iluminación. Técnico operador de iluminación durante el evento.	DIA	3
3	Pantalla LED 1 Pantalla LED tipo indoor/outdoor de alta resolución, dimensiones 4 metros de ancho por 2 metros de alto, apta para reproducción de video, imágenes, presentaciones y contenido audiovisual durante el evento. Procesador de video 1 Procesador de video profesional compatible con pantalla LED, para control, escalado y distribución de señal audiovisual en tiempo real. Equipo de cómputo 1 Computador portátil o de escritorio con capacidad técnica para operación y reproducción de contenido multimedia, conectado al sistema de pantalla LED.	DIA	3
4	TARIMA CON TECHO Y CARPA	DIA	3

	1 Estructura en Truss de aluminio certificado modular de 6 metros de altura, con torres para colgado de sistema Line Array. - 1 Carpa techo a dos aguas en lona blanca de 6 x 6 metros. - 1 Tarima de 7.50 x 7.50 metros, con altura de 1.50 metros. - 1 Pasarela para acceso y desplazamiento en tarima, construida en estructura metálica modular antideslizante. 1 Cubierta o techo para pasarela, en estructura metálica con lona impermeable. - 1 Carpa adicional para protección logística y técnica del escenario. - 1 Faldón negro para recubrimiento perimetral de la tarima. - 1 Escalera de acceso metálica con pasamanos de seguridad. PERSONAL LOGÍSTICO 1 Productor general. - 1 Ingeniero de sonido. - 1 Técnico de iluminación. - 1 Rodinng. - 4 Logísticos Montajes		

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- ✓ Garantizar la prestación del servicio con personal calificado e idóneo.
- ✓ Cumplir con las especificaciones técnicas propuestas por la entidad territorial en las evidencias a entregar.
- ✓ El Contratista, no podrá vender, ceder, subarrendar, permutar, dar en prenda, constituir garantía a favor de terceros, los servicios objeto del contrato.
- ✓ Hacer los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y los Parafiscales a que haya lugar.
- ✓ El Contratista se obliga a asumir todos los gastos que genere el presente contrato, debe garantizar el traslado del personal y equipos a los diferentes corregimientos, así mismo como la alimentación.
- ✓ Cumplir con las instrucciones y/o recomendaciones que le sean impartidas o realizadas por el municipio y/o supervisor.
- ✓ Contar con disponibilidad inmediata a la hora de firmar el contrato para la ejecución de las actividades encaminadas al buen desarrollo del objeto contractual.
- ✓ Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran.
- ✓ El proponente deberá presentar a favor del Municipio póliza de seriedad de la oferta.
- ✓ Las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (CONTRATANTE)

✓ Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

✓ Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

✓ Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. En aplicación de los numerales 6 y 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Municipio a través de la Secretaría de Hacienda se compromete a realizar el registro y la reserva presupuestal con la cual honrará las obligaciones patrimoniales derivadas de la ejecución del Contrato durante la presente vigencia fiscal, con el Registro Presupuestal No. 1365 del 25 de junio de 2026, Una vez hecho el registro y la reserva, dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al cumplimiento del presente Contrato a

menos que quede libre del compromiso aquí pactado.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, el Municipio mediante resolución motivada, impondrá las multas señaladas en el apartado de condiciones técnicas del servicio, máximo hasta diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin trámite diferente al señalado en las normas vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte del Contratista, o de declaratoria de caducidad, el Municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al *diez por ciento* (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la resolución correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor del Contratista, si las hubiere. Para ello de manera previa, el Contratista autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

CADUCIDAD: Conforme el ordenamiento vigente, el Municipio podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, en los siguientes casos:

a. Cuando por culpa imputable al Contratista no se ejecute satisfactoriamente el contrato.
b. Cuando el Contratista no diere inicio a la ejecución del contrato.
c. Cuando suspendida la ejecución por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanuda dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron la misma.
d. Cuando a juicio del Municipio, el incumplimiento derive en consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o den origen a perjuicios para la Entidad.
e. Cuando el Contratista reúse sin fundamento acatar las recomendaciones del supervisor, a no ser que las mismas varíen sustancialmente el objeto o agraven su ejecución, esto sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado de garantías.
f. Por las demás causales establecidas en la normatividad vigente.

La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización del Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

Atentamente

ZAHIAN MELISSA GUZMAN CARABALI
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Proyecto: Alejandra Cortes